

AVISO EN VIRTUD DE LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), el Departamento de Transporte Ferroviario y Público de Virginia (Department of Rail and Public Transportation, DRPT: la agencia que supervisa el servicio de autobuses interurbanos de Virginia Breeze) no discriminará a personas calificadas con discapacidades sobre la base de la discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Empleo: El DRPT no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo, y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión para Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los EE. UU. bajo el Título I de la ADA.

Comunicación efectiva: Por lo general, cuando se lo solicite, el DRPT proporcionará las ayudas y los servicios adecuados que permitan la comunicación efectiva de las personas calificadas con discapacidades para que puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades del DRPT, incluidos intérpretes calificados de lengua de señas, documentos en braille y otras formas de facilitar la información y las comunicaciones para personas con discapacidades del habla, audición o vista.

Modificaciones a políticas y procedimientos: DRPT y el servicio de autobús interurbano de VA Breeze realizarán todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de DRPT, debe comunicarse con el coordinador de ADA del DRPT al 804.786.4440 o a drptpr@drpt.virginia.gov lo antes posible, pero a más tardar 48 horas antes del evento programado.

La ADA no requiere que el DRPT tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga administrativa o financiera indebida.

Las denuncias sobre la imposibilidad de las personas con discapacidades de acceder a un programa, servicio o actividad del servicio de autobús interurbano de DRPT o Virginia Breeze deben dirigirse al coordinador de ADA del DRPT.

La Denuncia debe presentarse por escrito y contener información sobre la supuesta discriminación, como el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante, la ubicación, la fecha y la descripción de la supuesta discriminación. Los medios alternativos para presentar denuncias, como entrevistas personales o una grabación de la denuncia, estarán disponibles para las personas con discapacidades que lo soliciten.

La denuncia debe ser presentada por el denunciante o su designado tan pronto como sea posible, pero a más tardar 60 días calendario después de la presunta violación a:

Virginia Department of Rail and Public Transportation
Attn: ADA Coordinator
600 East Main Street, Suite 2102
Richmond, VA 23219

O enviarse por correo electrónico a drptpr@drpt.virginia.gov, o bien puede llamarnos al 804.786.4440, TTY/TDD 1.800.828.1120 o 711.

El DRPT no aplicará un recargo a una persona en particular con una discapacidad ni a ningún grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas o servicios auxiliares o modificaciones razonables de la política.